

Barranquilla, Julio 2026

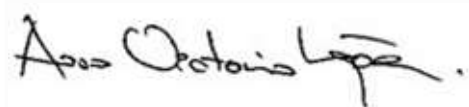
Doctora
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Gerente General
EDUBAR S.A.

Asunto: Certificado de Insuficiencia

De acuerdo con el Decreto 2209 de 1998 Artículo 1, certifico que no existe personal de planta suficiente para la actividad que a continuación se describe:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1104 DEL 2021 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA FASE 1 CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO FASE II DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y CANAL PARA EL DRENAJE PLUVIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE RIOHACHA.

Atentamente,



AURA VICTORIA LOPEZ F.
Profesional Especializado Talento Humano